150-CNT1903-51

OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 150-CNT1903-51 DEL 28 DE MARZO DE 2019

CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

CONTRATISTA: **MIRO SEGURIDAD LTDA.**

Entre los suscritos **ELKÍN DARÍO VILLADA HENAO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.556.442, quien en su calidad de Subdirector Administrativo y debidamente facultado por la Resolución de Delegación Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, obra en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, identificado con el NIT. 811.000.231-7, de un lado, que en adelánte se denominará **LA CORPORACIÓN,** y del otro, **JESÚS ALBEIRO MARÍN ZAPATA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.637.447, quien actúa en calidad de Representante Legal de **MIRO SEGURIDAD LTDA.**, identificada con NIT. 890.932.539-6, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente Otrosí de Prórroga y Modificación, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 28 de marzo de 2019, la Corporación y el contratista suscribieron el contrato No. 150-CNT1903-51 cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de seguridad y vigilancia requerido por Corantioquia"*. **2)** Que el plazo inicial de dicho contrato se pactó por el término de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que la fecha de inicio del contrato según acta radicada bajo consecutivo No. 150-ACT1904-1552, se pactó para el primero (1) de abril de 2019. **4)** Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de $502.710.292. **5)** Que, a los 23 días del mes de mayo de 2019, se suscribió el Otrosí No. 1 de adición por un monto de $57.179.290 y, como consecuencia de la adición, se hizo necesario la modificación de algunas de las cláusulas del contrato tales como la forma de pago y la cláusula contentiva de los alcances. **6)** Que el presente otrosí fue recomendado en Comité Directivo de Contratación número 74, Sesión No. 1 del 4 de diciembre de 2019, y aprobado en Comité de Dirección del día 5 de diciembre de 2019. **7)** Que una vez fue aprobado el Otrosí por parte del Comité Directivo de Contratación, se envió por parte la Subdirección Administrativa, la Solicitud No. 34533 a la Secretaría General de la Corporación para la elaboración de la minuta del Otrosí. **8)** Que dicha solicitud requiere prorrogar el plazo de ejecución y modificar el parágrafo de la cláusula cuarta que regula el valor. **9)** Que lo anterior guarda fundamento en los argumentos contenidos en la solicitud de elaboración de Otrosí y en las Actas de Comité de Contratación correspondientes a dichas sesiones. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por trece (13) días más, para un plazo total de ejecución de nueve (9) meses y trece (13) días.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

SEGUNDO. **MODIFICACIÓN.** Modificar (I) El parágrafo de la CLAUSULA CUARTA. VALOR., el cual quedará de la siguiente manera: *"(…) "Parágrafo: Del valor del contrato, la suma de SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE M/L ($ 7.029.897) corresponden al mantenimiento correctivo del sistema de alarmas y video".* (II) Ajustar la distribución presupuestal del contrato, sin modificar el valor total del mismo, así:

SERVICIO	AJUSTADO OTROSÍ No 2
VIGILANCIA HUMANA CON ARMAS	$ 517.661.565
MONITOREO DE ALARMAS	$ 6.320.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALARMAS	$ 5.071.470
MANTENIMIENTOCORRECTIVO ALARMAS	$ 4.794.792
MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIDEO	$ 4.911.746
MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIDEO	$ 2.235.105
MATERIALES Y EQUIPOS	$ 18.894.904
TOTAL	$ 559.889.582

TERCERO. GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar la garantía única en los términos del presente Otrosí. **CUARTO. PUBLICIDAD**. El presente contrato y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **QUINTO**. Las demás cláusulas del contrato No. 150-CNT1903-51 del 28 de marzo de 2019, no se modifican y, en consecuencia, conservan su vigencia. **SEXTO. PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Medellín a los 11 DIC 2019

LA CORPORACIÓN

ELKIN DARÍO VILLADA HENAO
Subdirector Administrativo

EL CONTRATISTA

JESÚS ALBEIRO MARÍN ZAPATA
Representante Legal

Elaboró: Andrea Sierra Uribe – Profesional Especializada.
Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández – Secretario General.

Fecha de Elaboración: 11 DIC 2019

CORANTIOQUIA
11 DIC 2019
RECIBIDO POR Liz A

1.C

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.